



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

Resolución de Gerencia General N°168-2014-CVH-GG

Huampani, 20 de octubre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 294-2014-CVH-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe N° 418 -2014-CVH-GAF-JL, emitido por la Jefatura de Logística y el Requerimiento de Bienes N° 2014-01341, emitido por la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Requerimiento de Bienes N°2014-01341**, emitido por la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la "Adquisición de combustible para las maquinarias y unidades vehiculares del Centro Vacacional Huampani".

Que, la Jefatura de Logística procedió con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la "Adquisición de combustible para las maquinarias y unidades vehiculares del Centro Vacacional Huampani", obteniendo como resultado el Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 558,000.00 (Quinientos cincuenta y ocho mil 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al proceso de Selección Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial.

Que, mediante Informe N°381-2014-CVH-GAF-JL, la Jefatura de Logística solicito Certificación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por un monto equivalente de S/. 558,000.00 (Quinientos cincuenta y ocho mil 00/100 Nuevos Soles) Correspondiente a una Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial.

Que, mediante **Informe de Crédito Presupuestal N° 3034-2014-CVH-GG-OPP**, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorgó Certificación Presupuestal para la "Adquisición de combustibles para las maquinarias y unidades vehiculares del Centro Vacacional Huampani", por un monto de S/. 93,000.00 (Noventa y tres mil 00/100 Nuevo Soles), correspondiente al mes de diciembre 2014, asimismo otorga la Previsión Presupuestal para el año 2015, por el monto de S/. 465,000.00 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil 00/100 Nuevos Soles). Por consiguiente esta previsión implica la solicitud formal y posterior de la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario a inicios del Año Fiscal 2015, lo cual ascendería a un total equivalente por un monto total de S/. 558,000.00 (Quinientos cincuenta y ocho mil 00/100 Nuevos Soles), con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación

Debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de "Adquisición de combustible para las maquinarias y unidades vehiculares del Centro Vacacional Huampani", para el Proceso de Selección Licitación Pública por Subasta Inversa presencial, por un Valor Referencial ascendente a S/. 558,000.00 (Quinientos cincuenta y ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

RICARDO RAUCARCAJA AGUADO
GERENTE GENERAL